



FECHA	8/08/2022	ESTADO No.028-2022		VER AUTO DEL ESTADO	SUSTAN	INTER	
RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	ACTUACIÓN		
2011-00341	DIVORCIO	MARIO ALEJANDRO CHAPARRO CORREDOR	MARIA PRICILA CORREDOR ALFONSO	5/08/2022	Accedese a la solicitud por la togada. Oficiese a la empresa GTC INGENIERIA S.S Para que proceda de manera inmediata a realizar el descuento por nomina de la cuota de alimentos fijada en este proceso.	x	
2014-00180	Filación Extramatrimonial	BLANCA NUBIA DÍAZ BUITRAGO.	HEREDEROS DE JOSÉ HEMBER LEONEL GUZMÁN.	5/08/2022	Acéptase la renuncia al poder presentada por el apoderado del demandado en la presente causa, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 del C. G. del P.	x	
2018-00234	Ejecutivo de Alimentos	JENNIFER CALDERON VIUNA,	EBER CALDERON RODRIGUEZ	5/08/2022	Como la liquidación de costas puesta a disposición de las partes, no fue materia de objeción, el despacho le IMPARTE APROBACION.	x	
2018-00376	Proceso de Sucesion	DIANA MARCELA HURTADO CASTILLO	LEONEL CARVAJAL CRUZ	5/08/2022	Requírase al demandante y/o su apoderado, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito, o en efecto su inactivación y paso al archivo provisional.	x	
2019-00064	Impugnación de paternidad	ALVARO OROZCO RIOS	RUTH ANGELA OROZCO SUAREZ	5/08/2022	Primero: declarar no probadas las excepciones de merito propuestas; Segundo: declarar que la señora RUTH ANGELA OROZCO SUAREZ no es hija extramatrimonial del demandante; Tercero: oficiase a la registraduría del estado civil de Yopal, para que proceda a efectuar las sustituciones que correspondan en el registro civil de nacimiento de la demandada, obrante en el folio 324, tomo 13 de los libros que se llevan en dicha registraduría; Cuarto: no hay lugar a condena en costas. Quinto: En firme de esta provincia y cumplido a lo anterior, archívese el expediente.		x
2019-00210	Unión Marital de Hecho	NATALIA MUÑOZ CASTILLO	PEDRO MANUEL SUAREZ BAUTISTA	5/08/2022	Con arreglo a lo establecido en el artículo 285 del C.G.P., se corrige el nombre de las partes las cuales son las enunciadas en el epígrafe. En firme este proveído, permanezca el expediente en secretaría a la espera de la fecha y hora para la realización de la audiencia citada en el auto que se corrige.	x	
2019-00438	Sucesión	MARIA VICTORIA RODRIGUEZ Y OTROS	PABLO EMILIO RODRIGUEZ TORRES	5/08/2022	De acuerdo a los escritos de que da cuenta la secretaría, requírase a los apoderados y a sus poderdantes para que en el término de ejecutoria del presente proveído procedan a designar al heredero, apoderado y/o tercero, que se encargue de hacer los trámites ante la DIAN.	x	
2020-00021	Liquidación de Sociedad Patrimonial	SANDRA MARIA PAEZ PINO	JHON JAIRO RENTERIA PALDMEDUE	5/08/2022	Se reprograma la audiencia citada en el auto del pasado 8 de julio de 2022, y para que tenga lugar la misma, se señala la hora de las 10:00 de la mañana del día trece (13) de septiembre de 2022	x	
2020-00210	Ejecutivo de Alimentos	SONIA TORRES TORRES	MAURICIO FIGUEROA DAZA	5/08/2022	para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., como lo prevé el artículo 443 ibidem, en la cual se llevará a cabo la conciliación, se practique el interrogatorio a las partes, se practicarán las pruebas solicitadas por estas y que serán decretadas a continuación, se escucharán los alegatos de las partes y posiblemente se emitirá el fallo, se señala la hora de las 2:00 de la tarde, del día tres (3) de noviembre de 2022.	x	
2020-00243	Unión Marital de Hecho	CLAUDIA PATRICIA MOLINA PEÑA	HEREDEROS DE ALBERTO RODRIGUEZ PÁEZ	5/08/2022	No dar trámite al recurso interpuesto por el profesional del derecho, debido que fue por error de digitación al proceso radicado 2019-00210-00 se referenció a las partes actantes en la presente causa. 2.- En firme este proveído, permanezca el expediente en secretaría a la espera de la fecha y hora para la realización de la audiencia citada en el auto de fecha 8 de julio pasado	x	
2021-00285	Fijación de Cuota de Alimentos	NANCY CLAVEL CARVAJAL BASTILLA	MIGUEL HERNANDEZ TORRES	5/08/2022	Requírese a la demandante, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	x	
2021-00284	Unión Marital de Hecho	JOSE ADELIO ROBLES	MYRIAN YORLETH PERILLA ROMERO	5/08/2022	Requírese al demandante y/o su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito	x	
2021-00288	Ejecutivo de Alimentos	NICOLLE VIVIANA MOSQUERA RAMIREZ	YEISON ALEXIS VALLEJO GASCA	5/08/2022	Requírese al demandante y/o su apoderado, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	x	
2021-00290	Unión Marital de Hecho	ADRIANA KAROLINA ÁVILA VILLAMIL	JAIRO MANUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	5/08/2022	Como quiera que el recurso pendiente por resolver trababa sobre la falencia detectada frente a los requisitos exigidos para la concesión del amparo de pobreza solicitada y el apoderado, en su escrito del recurso allegó la solicitud efectuada por la demandante dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 151 del C.G.P., el juzgado declaró sin valor ni efecto jurídico y por tanto sin efecto vinculante para las partes el numeral segundo del auto de fecha 7 de abril pasado, y no habiendo objeto para resolver el recurso, por sustracción de materia, no se le da trámite al mismo. En consecuencia, se concede el amparo de pobreza a favor de la demandante de acuerdo a lo establecido en el artículo 151 del C.G.P.	x	
2021-00298	Unión Marital de Hecho	JEXSI NATHALI REYES ROA	HEREDEROS DE DIEGO HERNÁN VEGA CABALLERO	5/08/2022	Recházase de plano el recurso de reposición y en subsidio queja, por extemporáneo, toda vez que los mismos debieron presentarse dentro de la audiencia, una vez se notificó el auto que declaró desierto el recurso de apelación.	x	
2021-00299	Impugnación de Paternidad	HULDARICO BARRERA BARRERA	DIEGO ALEJANDRO BARRERA GAVIDIA Y OTRO	5/08/2022	Tiénesse por notificado personalmente al demandado DIEGO ALEJANDRO BARRERA GAVIDIA y contestada la misma dentro del término por intermedio de apoderada judicial. Recóndese a la Dra. SHIRLEY MEJIA VARGAS como apoderada del demandado, en los términos y para los efectos a que se contrae el memorial poder a ella conferido.	x	
2021-00303	Fijación de Cuota de Alimentos	DIANA CANELOS BURGOS	FERNANDO ALEXIS GOMEZ ANGEL	5/08/2022	PRIMERO: decretar la terminación del presente proceso, por el desistimiento tácito. SEGUNDO: Ordenar la inactivación en la plataforma del Juzgado. TERCERO: en firme de la presente decisión, archívese la actuación		x
2021-00310	Divorcio	YOHANNI ALFREZ PEREIRA	ARIADNA ISABELLA JOYA MONTAÑEZ	5/08/2022	Requírese al demandante y/o su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	x	
2021-00313	Divorcio	JENNY PAOLA LADINO LADINO	JOSE MIGUEL SACRISTAN CASALLAS	5/08/2022	Requírese al demandante y/o su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito	x	
2021-00316	Unión Marital de Hecho	SARAID PINZON CASTAÑEDA	HEREDEROS DE JHON GEIDER RAMIREZ OSPINA	5/08/2022	Requírese al demandante y/o su apoderado, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	x	
2021-00317	Investigación de Paternidad	INES VERONICA CUPITRA SANCHEZ	JUAN PABLO MONROY SOLER	5/08/2022	Requírese al demandante y/o su apoderado, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	x	
2021-00318	Ejecutivo de Alimentos	SUNILDE DE FONSECA BELTRAN	PABLO ROSAS GOMEZ	5/08/2022	De la liquidación del crédito de la cual da cuenta la secretaría, córrrese traslado al demandado, por el término de tres (3) días, conforme lo prevé el art. 446 del CDP. Vencido el término anterior, vuelva el expediente al despacho.	x	
2021-00324	Investigación de Paternidad	AURELIA ZULEIKA GALINDO SANTIESTEBAN	SAMUEL EDUARDO CALDERON ALARCON	5/08/2022	PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso, por desistimiento tácito. SEGUNDO: ORDENAR la inactivación en la plataforma del juzgado. TERCERO: En firme la presente decisión, archívese la actuación		x
2021-00326	Divorcio	SILVIA MERCEDES PARALES CASTILLO	ARGEMIRO RIVEROS CEPEDA.	5/08/2022	El embargo y retención del 50% de las cesantías que posee el demandado como miembro del ejército Nacional. Oficiase al tesoro y o pagador de dicha entidad, en los términos señalados en el artículo 593-10 del C. G. del P., Requírese al demandante y/o su apoderado, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.		x



RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	ACTUACIÓN	SUSTAN	INTER
2021-00328	Investigación de Paternidad	SANDRA MILENA VALERO	LUIS FERNANDO MORALES CARRASCO	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderado, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2021-00332	Ejecutivo de Alimentos	LILIBETH RODRIGUEZ AVILES	WISTON PEREZ GÓMEZ	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderada, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2021-00333	Investigación de Paternidad	ANGIE MARIANNA GAITAN ZAMBRANO	JOHANN WILFREDO BARRERA SEPULVEDA	5/08/2022	Nuevamente para que tenga lugar la práctica de la prueba genética de ADN, decretada en la presente causa, se señala la hora de las ocho (8) de la mañana del día primero (1º) de septiembre del año que avanza, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, sede Yopal, Diligencia a la que deben asistir las partes y el niño que originó el proceso. Una vez librada la boleta de citación a las partes informándose la práctica de la prueba antes ordenada, la parte demandante debe acreditar el diligenciamiento y entrega de la misma, para demostrar la eventual renuencia de la parte demandada a acudir a la toma de muestras, para los efectos previstos en la parte final del numeral 2 del artículo 386 del CGP.	X	
2021-00334	Unión marital de Hecho	LUISA FERNANDA DIAZ ARIAS	JOSE LUIS AVENDAÑO ORTIZ	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2021-00341	Sucesión	FAUSTINO MELO Y OTROS	LUIS ELVER MELO.	5/08/2022	Para que tenga lugar la audiencia de inventario y avalúos, conforme lo prevé el art. 501 del CGP, se señala la hora de las 8:00 de la mañana del día veintisiete (27) de octubre del año que avanza. Cítese a los apoderados judiciales de los interesados, quienes deberán presentar el inventario, en los términos del artículo 501 del CGP en concordancia con la ley 2113 de junio de 2022, los apoderados deberán previo a la fecha señalada intercambiar los inventarios y avalúos y hacerlos llegar al correo del juzgado con antelación a la fecha fijada, o presentarlos de consuno.	X	
2021-00348	Unión marital de Hecho	INGRIS DURLLEY CUEVAS SILVA	HEREDEROS DE HILDEBRANDO DUEÑAS ALFONSO	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2021-00367	Ejecutivo de Alimentos	RUBY JOHANA OROZCO CHAPARRO	JUAN CARLOS PINZÓN PARDO	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderada, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2021-00369	Fijación de Cuota de Alimentos	EDNA MARILANDA BETANCOURT URBANO	ALBEIRO RODRIGUEZ GOMEZ	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2021-00371	Sucesión	LUZ MIREYA PÉREZ DUARTE	PEDRO NELSON AFRICANO CUTA	5/08/2022	RECONOCÉSE A DAYRO SANTIAGO AFRICANO VARGAS, LAURA XIDMARA AFRICANO VARGAS, Y PAULA NATALIA AFRICANO VARGAS, representada legalmente por LIBIA SOFÍA VARGAS ACEVEDO, como herederos, en su calidad de hijos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. El memorial y anexos de que da cuenta la secretaría se incorporan al expediente y se tendrán en cuenta en su momento procesal oportuno, dando aplicación al numeral segundo del artículo 491 del C.G.P. Reconócese al Dr. CESAR JAVIER LEGUZAMÓN BECERRA, como apoderado de los herederos antes nombrados, en los términos y para los efectos a que se contrae el memorial poder a él conferido. Reconócese al Dr. CRISTIAN DUVÁN MORENO RESTREPO, como apoderado de la señora MARIA EDISLEN INDCENCIO PIDACHE, en los términos y para los efectos a que se contrae el memorial poder conferido.	X	
2021-00384	Unión marital de Hecho	LIGIA YASMID BERNAL QUINTERO	HEREDEROS DE JULIO ALFONSO RODRIGUEZ RIVERA	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2021-00386	Privación de Patria Potestad	DIANA ALEXANDRA MARTINEZ BECERRA	ANGIE YULIETH SANCHEZ CASTRO	5/08/2022	PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso, por desistimiento tácito. SEGUNDO. ORDENAR la inactivación en la plataforma del juzgado.		X
2021-00387	Ejecutivo de Alimentos	SANDRA MILENA SUAREZ SUAREZ	: ULISES GOMEZ BAEZ	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderada, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2021-00390	Impugnación e Investigación de Paternidad	: YENNI FERNANDA GIRON	MIGUEL ANDRES LONDOÑO OROS Y YEISON ALIRIO SANCHEZ LOPEZ.	5/08/2022	Requiere a la demandante y/o su apoderada judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2021-00391	Divorcio	HUGO HUMBERTO HERNANDEZ SANTISTEBAN	DENIZ MACHADO SEPULVEDA	5/08/2022	Sería del caso tener por notificada a la demandada si no se evidenciara que los mensajes enviados no muestran fecha y hora del envío o del recibido por parte de la demandada, esto para contabilizar los términos con que cuenta la misma, para poder hacer su defensa. Por tanto, se insta a la profesional del derecho a efectuar la notificación en debida forma.	X	
2021-00395	Ejecutivo de Alimentos	MARIA ISABEL HERNANDEZ ROJAS	ANGEL ANTONIO GUACHAVES.	5/08/2022	Como quiera que el plazo de suspensión del proceso se encuentra más que vencido, reanúdase la actuación en el mismo, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 164 del C.G.P. Como consecuencia de lo anterior, se reprograma la audiencia citada en el auto del pasado 11 de marzo, y para que tenga lugar la misma, se señala la hora de las 2:00 de la tarde del día veintisiete (27) de octubre de 2022.	X	
2021-00398	Sucesión	OLMEDO EDEN LOPEZ AGATON	MILADIS LOPEZ FLOREZ	5/08/2022	Por secretaría remítase la información solicitada por la entidad signante del oficio que antecede. Ofíciase. Sería del caso continuar con el trámite subsiguiente si no se evidenciara que los interesados no han dado cumplimiento a lo ordenado en la parte final del numeral tercero del auto que apertura la presente causa. Como consecuencia de lo anterior requiérase a los interesados para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente provido, esto es el desistimiento tácito, o en su defecto su descarga al archivo provisional.	X	
2021-00414	Filiación Extramatrimonial con Petición de Herencia	JOSE JOAQUIN MORENO	HEREDEROS DE GONZALO SÁLCEDO GUERRERO.	5/08/2022	Como consecuencia de lo anterior requiérase a los interesados para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente provido, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del código general del proceso, esto es el desistimiento tácito. Reconócese al Dr. EDGAR EDUARDO GALVIS como apoderado del demandante.	X	
2021-00416	Filiación Extramatrimonial	JUAN FRANCISCO ROJAS RIVERA Y OTROS.	: HEREDEROS DE JUAN CARLOS MEDRANO VEGA	5/08/2022	El escrito del cual da cuenta la secretaría, téngase como reforma de la demanda, en cuanto a las partes vinculando como demandante a la señora relacionada en su escrito, en virtud de lo establecido en el artículo 93 del CGP. De la demanda reformada, notifíquese y córrese traslado a los demandados en la forma establecida en el numeral cuarto de la misma disposición precitada.	X	
2021-00417	Fijación de Cuota de Alimentos	RUTH MARIA CABALLERO CHIQUINQUIRA	: PEDRO STIVEN ECHEVERRIA	5/08/2022	Requiere a la demandante y/o su apoderada judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2021-00418	Ejecutivo de Alimentos	YORLEY PIDACHE GIRON	ANDRES PALENCIA RODRIGUEZ	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderado, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2021-00422	Unión Marital de Hecho	CLARA SILVIA VELANDIA LUNA	HEREDEROS DE TULIO HERNAN VILLAMIL BRAHONA	5/08/2022	Tiénesse por surtido el emplazamiento de los herederos determinados, en legal forma. Como dentro del término de emplazamiento el demandado no compareció a estar a derecho en el proceso, el juzgado le designa curador ad litem, de la forma integrada por ANGEL DANIEL BURGOS, FUNDACION ORINOQUEÑESE BAMBON NOMBATO PEREZ Y MARCO ALFREDO PILLUDO PAEZ. Comuníqueseles, désete posesión al primero que comparezca, acepte y discríbanse el cargo.	X	
2021-00423	Unión Marital de Hecho	SANDRA LILIANA CRUZ MEJIA	HEREDEROS DE WILLIAM ZAMORA PARRA	5/08/2022	Sería del caso continuar con el trámite subsiguiente si no se evidenciara que los interesados no han dado cumplimiento a lo ordenado en la parte final del numeral tercero del auto que admitió la demanda en la presente causa. Como consecuencia de lo anterior requiérase a los interesados para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente provido, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del código general del proceso, esto es el desistimiento tácito.	X	
2021-00432	Liquidación de Sociedad Patrimonial	NURY ADRIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	JESUS MARIA DÍAZ VEGA	5/08/2022	Requiere a la demandante y/o su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2021-00436	Petición de Herencia	CARLOS JULIO DIAZ MARTINEZ Y OTRO	EDELMIRA DIAZ DE LEGUZAMON Y OTRO	5/08/2022	Requiere a la demandante y/o su apoderada judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	



RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	ACTUACIÓN	SUSTAN	INTER
2021-00438	Investigación de Paternidad	JOSE LUIS NONTODA MARTINEZ	YNETH ELIANA TABACO HERNANDEZ	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, haciendo las gestiones encaminadas a la notificación del auto que admitió la demanda al padre reconociente tal como se ordenara en auto del pasado 19 de marzo en la presente causa, teniendo en cuenta que esta es una carga procesal radicada en cabeza suya, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2021-00442	Nullidad de Matrimonio	BEYID MARCELA ARAGON PEDROZA	ALBEIRO NIÑO MALDONADO	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2021-00445	Unión Marital de Hecho	JUAN CAMILO JARAMILLO PORRAS	EUDDRA FRANCO DE SANDOVAL	5/08/2022	Para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 372 del CGP, en la cual se decidirán las excepciones previas, se llevará a cabo la conciliación, se practicará el interrogatorio a las partes y se decretarán las pruebas, se señala la hora de las 8:00 de la mañana, del día veintiocho (28) de octubre de 2022. Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales, advirtiéndoles que su inasistencia dará lugar a la aplicación de las sanciones procesales y pecuniarías previstas en el numeral 3 de la norma antes mencionada citada.	X	
2021-00450	Fijación de Cuota de Alimentos	FRANCY ASTRID ESTEPA RAMÍREZ	LILIA MAGNALLY RAMÍREZ	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderada judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2022-00018	Ejecutivo de Alimentos	YEIMI ROCIO GONZALEZ DUENAS	VICTOR ANDRES CHICA CUELLAR	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderado, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2022-00028	Sucesión	CARLOS FERNANDO VENEGAS RIVERA Y OTROS	ADELINA RIVERA DE VENEGAS	5/08/2022	Del escrito de nulidad, córrase traslado a los demás interesados por el término de tres (3) días.	X	
2022-00031	Custodia y Cuidado Personal	LUIS ARMANDO MONTAÑA CONDIA	YENNYFER DIAZ	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderada judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2022-00047	Unión Marital de Hecho	YONIER DAZA CAMARGO	YENNY MARLENY CHAJUEA SANDOVAL	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderada judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2022-00052	Unión Marital de Hecho	VÍCTOR MORENO HERNÁNDEZ.	HEREDEROS DE MARÍA CRISTINA PORRAS FLÓREZ	5/08/2022	Para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 372 del CGP, en la cual se decidirán las excepciones previas, se llevará a cabo la conciliación, se practicará el interrogatorio a las partes y se decretarán las pruebas, se señala la hora de las 8:00 de la mañana, del día treinta y uno (31) de octubre de 2022. Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales, advirtiéndoles que su inasistencia dará lugar a la aplicación de las sanciones procesales y pecuniarías previstas en el numeral 3 de la norma antes mencionada citada.	X	
2022-00253	Ejecutivo de Alimentos	JULIETH KARINA BARRERA CORTES	MIGUEL ANTONIO PARADA ORTEGA	5/08/2022	Se decretan las siguientes medidas cautelares: El embargo y retención de los dineros que le adeuden o le lleguen a adeudar el municipio de Labateca -Norte de Santander en calidad de prestador del servicio o por ser empleado público, Oficiase a dichas entidades, en los términos señalados en el artículo 593-10 del C. G. del P. Oficiase a quien corresponda, indicando los nombres completos de las partes y la identificación del ejecutado.	X	
2022-00055	Unión Marital de Hecho	JUANA VALENTINA RIVEROS BENJUMEA	HEREDEROS DE NIXON ALBERTO NOSSA SIERRA	5/08/2022	Como consecuencia de lo anterior requiérese a los interesados para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2022-00057	Ejecutivo de Honorarios	GLORIA CONCEPCION BONILLA CRUZ	DORIS EDITH RAMOS RIOS.	5/08/2022	Tiénesse a la demandada notificada del auto que libró mandamiento ejecutivo, personalmente y no contestada la misma por parte de aquí. En firme este provido, vuelva el expediente al despacho para dictar el auto que ordene seguir adelante con la ejecución.	X	
2022-00060	Unión Marital de Hecho	FLORALBA RODRIGUEZ URREA	HEREDEROS DE LUIS FERNANDO DUARTE VAQUERO	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2022-00064	Reducción de Cuota de Alimentos	JAVIER ANTONIO ROJAS GUARIN	EDITH JOHANA PARRA SILVA.	5/08/2022	De esta y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que la conteste si a bien tiene. Tramítense por el procedimiento verbal sumario de que tratan los artículos 390 y ss. del C. G. del P. Librese la comunicación de que trata el numeral 3º del artículo 291 lides para su defecto aplicación a lo establecido en la ley 223 de junio pasado. Notifíquese de la existencia del proceso de la referencia al defensor de familia en los términos del numeral 11 del artículo 82 del Código de la Infancia y la Adolescencia.	X	
2022-00065	Ejecutivo de Alimentos	MYRIAM YOLANDA SOTO ALVARADO	DANIEL FERNANDO GIL ALDANA	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderada, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2022-00070	Unión Marital de Hecho	LEIDY ESPERANZA MENDEZ GOMEZ	MIGUEL HERNEY CRUZ CASTRO	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2022-00083	Unión Marital de Hecho	SAUL RANGEL DELGADO	MARTHA LUCIA MEZA RODRIGUEZ	5/08/2022	Tiénesse por notificado de las actuaciones surtidas en la presente causa a la agencia del Ministerio Público. El concepto emitido por dicha agencia, se incorpora al expediente y se tendrá en cuenta en su momento procesal oportuno.	X	
2022-00089	Divorcio	ELIANA AMPARO ZAPATA PARRA	YEISSON YOVANNY FIGUEROED SANCHEZ	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2022-00091	Custodia y Cuidado	FERMIN ALFONSO PERALTA	YENNYFER EDITH MURILLO CARVAJAL	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2022-00093	Divorcio	LIDA ROCIO UNDA SOCHA	RICAUITE RODRIGUEZ PEREZ	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2022-00101	Impugnación de Maternidad	PROCURADURIA 12 JUDICIAL DE FAMILIA- Yopal	NINI JOHANA MUÑOZ	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2022-00102	Sucesión	MARY ZORAYA PÉREZ NARANJO Y OTROS	MARINA NARANJO.	5/08/2022	Tiénesse por notificados a varios de los herederos determinados, en la presente causa. RECONOCESE a JUAN JOSE, CARLOS ANDRÉS Y MARÍA FERNANDA PÉREZ GUEVARA, en representación de su señor padre JULIO ENRIQUE PÉREZ NARANJO (Q.E.P.D.), como herederos, en su calidad de nietos de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. Reconócese al Dr. EDWIN ALVEIRO MANSALVA VARGAS, como apoderado de los herederos antes nombrados, en los términos y para los efectos a que se contrae el memorial poder a él conferido.	X	
2022-00104	Divorcio	GABRIEL IGNACIO ZULUAGA GUTIERREZ	DIANA CANAY CUADRA	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, haciendo las gestiones encaminadas a notificar a la demandada del auto que admitió la demanda en la presente causa, teniendo en cuenta que esta es una carga procesal radicada en cabeza suya, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2022-00105	Ejecutivo de Alimentos	JEY BERONICA SUAREZ RODRIGUEZ	FERNEY ORLANDO TORRES PARRA	5/08/2022	Denégase lo solicitado por el togado debido a que en el escrito de reforma de la demanda presentado el 5 de julio pasado, el profesional del derecho, no manifestó en qué consistía la reforma de demanda como lo establece el artículo 93 del C.G.P., como lo hace en su escrito de aclaración. Como quiera que el apoderado en su escrito de corrección da cumplimiento a lo escrito de menos en el auto anterior, como consecuencia de lo anterior, el escrito del cual da cuenta la demanda, ténesse como reforma de la demanda, en cuanto a los hechos y las pretensiones, en virtud de lo establecido en el artículo 93 del CGP. De acuerdo a lo anterior se adiciona el mandamiento ejecutivo de acuerdo con la reforma de la demanda presentada.	X	
2022-00110	Ejecutivo de Alimentos	MARTHA LUCIA MEZA RODRIGUEZ Y OTRO	SAÚL RANGEL DELGADO.	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderado, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	
2022-00111	Unión Marital de Hecho	OLGA ALICIA PEINADO GÓMEZ.	ALEXANDER HERRERA VALBUENA	5/08/2022	Para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 372 del CGP, en la cual se decidirán las excepciones previas, se llevará a cabo la conciliación, se practicará el interrogatorio a las partes y se decretarán las pruebas, se señala la hora de las 2:00 de la tarde, del día treinta y uno (31) de octubre de 2022. Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales, advirtiéndoles que su inasistencia dará lugar a la aplicación de las sanciones procesales y pecuniarías previstas en el numeral 3 de la norma antes mencionada citada.	X	
2022-00115	Ejecutivo de Alimentos	LEIDA YANIXA LATRIGLIA ORTIZ	JUAN GUILLELMO MANTILLA	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderado, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	X	



RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	ACTUACIÓN	SUSTAN	INTER
2022-00116	Ejecutivo de Alimentos	SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUESADA	JAVIER MALDONADO SIERRA	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderado, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	x	
2022-00118	Divorcio	NAUDIS YOLEDIS SARMIENTO FUENTES	GUSTAVO ADOLFO TORRES MELO	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderada judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	x	
2022-00121	Impugnación e Investigación de Paternidad	JHON PEPE VELASCO BAUTISTA	MARIA MELBA LOMBANA RAMIREZ	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderada judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	x	
2022-00122	Sucesión	MARÍA DORA PÉREZ SÁNCHEZ	MELIDA PÉREZ SÁNCHEZ	5/08/2022	Por secretaría remítase la información solicitada por la entidad signante del oficio que antecede OfiCese. Como consecuencia de lo anterior requiere a los interesados para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del código general del proceso, esto es el desistimiento tácito.	x	
2022-00124	Impugnación de Paternidad	NESTOR TUMAY GUERRERO	JOSE MARIÓ TUMAY ACHAQUIA	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderada judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	x	
2022-00132	Custodia y Cuidado	HELMAN AUGUSTO RODRIGUEZ ALVARADO	ANGELA KATIUSKA RUIZ HERNANDEZ	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderada judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	x	
2022-00134	Ejecutivo de Alimentos	OLGA ANDREA MESA	MIQUEL ANGEL PEREZ PRAGAUTA	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderado, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	x	
2022-00146	Divorcio	LLIANA MORENO HERNANDEZ	RICARDO ABRIL TAPIAS	5/08/2022	Habiéndose avocado conocimiento en auto anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 372 del CGP, en la cual se decidirán las excepciones previas, se llevará a cabo la conciliación, se practicará el interrogatorio a las partes y se decretarán las pruebas, se señala la hora de las 8:00 de la mañana, del día primero (1) de noviembre de 2022. Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales, advirtiéndoles que su inasistencia dará lugar a la aplicación de las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el numeral 3 de la norma primeramente citada. Para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 372 del CGP, en la cual se decidirán las excepciones previas, se llevará a cabo la conciliación, se practicará el interrogatorio a las partes y se decretarán las pruebas, se señala la hora de las 2:00 de la tarde, del día primero (1) de noviembre de 2022. Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales, advirtiéndoles que su inasistencia dará lugar a la aplicación de las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el numeral 3 de la norma primeramente citada.	x	
2022-00159	Divorcio	LIANA MARITZA GRANADOS GARCIA	HERNÉY MOLINA BOHORQUEZ	5/08/2022	Habiéndose avocado conocimiento en auto anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 372 del CGP, en la cual se decidirán las excepciones previas, se llevará a cabo la conciliación, se practicará el interrogatorio a las partes y se decretarán las pruebas, se señala la hora de las 2:00 de la tarde, del día primero (1) de noviembre de 2022. Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales, advirtiéndoles que su inasistencia dará lugar a la aplicación de las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el numeral 3 de la norma primeramente citada.	x	
2022-00163	Impugnación de Paternidad	HEINER DARIÓ FERNÁNDEZPINTO	ALBA YAMILÉ GUTIERREZ TORRES	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	x	
2022-00164	Ejecutivo de Alimentos	EDNA MARULANDA BETANCOURT URBANO	ALBEIRO RODRIGUEZ GOMEZ	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderada, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	x	
2022-00165	Impugnación de Paternidad	IVAN JAVIER PEÑALOZA VERGEL	BEVANY PEREZ TORRES	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	x	
2022-00166	Unión Marital de hecho	MARIA FERNANDA VALDES DEVRIS	JOSE ALEXANDER SANCHEZ GONZALEZ.	5/08/2022	Requiere al demandante y/o su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar si es su deseo continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el desistimiento tácito.	x	
2022-00167	Sucesión	PEDRO GUILLERMO ALFONSO BARRERA	PEDRO JOSE ALFONSO ROMERO	5/08/2022	Previo a resolver lo solicitado por la memorialista, la misma debe allegar los soportes que la acrediten como conyuge supérstite del causante, advirtiéndole que debe ser representada por apoderado judicial pues en este tipo de procesos no se puede actuar en causa propia. Como consecuencia de lo anterior requiérase a los interesados para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del código general del proceso, esto es el desistimiento tácito, o en su defecto, la comparecencia de los interesados para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, procedan a efectuar la publicación del edicto emplazatorio en un medio radial de amplia sintonía a nivel nacional, de acuerdo a lo ordenado en la parte final del numeral segundo del auto que admitió la demanda y la notificación a los demandados del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que esta es una carga procesal radicada en cabeza suya so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del código general del proceso, esto es el desistimiento tácito.	x	
2022-00172	Unión Marital de Hecho	LEONILDE MARTINEZ AGUDELO	HEREDEROS DE GUSTAVO ROJAS VEGA	5/08/2022	Requiere a los interesados para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, procedan a efectuar la publicación del edicto emplazatorio en un medio radial de amplia sintonía a nivel nacional, de acuerdo a lo ordenado en la parte final del numeral segundo del auto que admitió la demanda y la notificación a los demandados del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que esta es una carga procesal radicada en cabeza suya so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del código general del proceso, esto es el desistimiento tácito.	x	
2022-00176	Investigación de Paternidad	DIANA CAROLINA SILVA	ADOLFO LEON GUTIERREZ LOPEZ	5/08/2022	Tiense por notificado por aviso al demandado y no contestada la demanda por el mismo dentro del término. Del dictamen pericial de ADN, allegado junto con la demanda, córrase traslado a los interesados, por el término de tres (3) días.	x	
2022-00179	Disminución de Cuota de Alimentos	HÉCTOR FABIO PACHECO PUNTES	MARÍA ALEXANDRA BECERRA SÁNCHEZ	5/08/2022	En virtud de lo anterior, para llevar a cabo la audiencia inicial, y de instrucción y juzgamiento, de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., como lo prevé el artículo 443 ídem, en la cual se llevará a cabo la conciliación, se practicará el interrogatorio a las partes, se practicarán las pruebas solicitadas por estas y que serán decretadas a continuación, se escucharán los alegatos de las partes y posiblemente se emitirá el fallo, se señala la hora de las 8:00 de la mañana, del día tres (3) de noviembre de 2022. Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales, advirtiéndoles que su inasistencia dará lugar a la aplicación de las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el numeral 3 de la norma primeramente citada.	x	
2022-00180	Sucesión	NIDIA CONSUELO DIAZ MALDONADO	LUIS ARNULFO FONSECA GUAIAS	5/08/2022	Como quiera que la medida cautelar de embargo del vehículo con placas WAN-45E, decretada en la presente causa se encuentra materializada, se ordena el secuestro del mismo. Para el efecto se comisiona con las facultades previstas en la ley, incluso la de ordenar la inmovilización previa del rodante, al Inspector de Tránsito de esta ciudad (República). Librese comisión con los insertos necesarios.	x	
2022-00182	Muerte Presunta	LUZ DARY FERRUCHO GUTIERREZ	MILTA GUTIERREZ PEDRAZA.	5/08/2022	Requiere a los interesados para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, procedan a efectuar la publicación del edicto emplazatorio en Caracol Radio y/o RCN Radio, Estación Yopal, teniendo en cuenta que esta es una carga procesal radicada en cabeza suya so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del código general del proceso, esto es el desistimiento tácito.	x	
2022-00187	Impugnación de Paternidad	CLAUDIA MAVERLY SOLER PIÑEROS Y OTRA	DEIVI FERNANDO SOLER CARDOSO	5/08/2022	Tiense por notificado del auto admisorio de la demanda al demandado y no contestada la misma, dentro del término. Requiere al demandante y/o su apoderado judicial, para que, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, informen el laboratorio acreditado que practicará la experticia, y alleguen la constancia de pago de las expensas necesarias para tal efecto.	x	
2022-00210	Cancelación de Patrimonio de Familia	ESTELLA CASAGUA BERMÚDEZ		5/08/2022	Tiense a la Dra. YUDY ANDREA MORALES JARAMILLO como apoderada sustituta de su homóloga MONICA TATIANA SUÁREZ PÉREZ, en los términos y para los efectos a que se contrae el memorial poder de sustitución.	x	
2022-00281	Ejecutivo de Alimentos	GINNA LIZETH OCASIONES PEREZ	JOSE MANUEL CUEVAS RINCON	5/08/2022	Librar orden de pago. Sobre costas se decidirá en su oportunidad procesal. Notifíquese al demandante ante el defensor de familia. Se decretan medidas cautelares. Reconoce personería jurídica.	x	
2022-00282	Custodia y Cuidado Personal	NORAIDA SALINAS RINCON	ARNULFO GAVDIA CARDENAS	5/08/2022	Rechazar el conocimiento del presente asunto. En aplicación a la norma últimamente citada, se ordena enviar el expediente al Juzgado Promiscuo Municipal de Maní (Casanare), al cual se señala como competente para conocer del mismo.	x	
2022-00283	Restablecimiento de Derechos	ICBF	K.P.N.Y.S.T.G	5/08/2022	Avócase el conocimiento del presente asunto. Notifíquese a la agencia del Ministerio Público, para lo de su cargo.	x	
2022-00284	Recurso de Apelación a Decisión Administrativa	CARLOS ALFONSO TORO VELASQUEZ	MARIA ESMERALDA MORENO AMAYA	5/08/2022	Avócase el conocimiento del presente asunto. Notifíquese a la agencia del Ministerio Público, para lo de su cargo.	x	
2022-00285	Ejecutiva de Alimentos	OLGA CARRERÑO SUESCUN	PEDRO ANTONIO PINEDA	5/08/2022	Librar orden de pago. Reconócese al Dr. MARDOQUEO MONROY FONSECA como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos a que se contrae el memorial poder a ella conferido.	x	
2022-00286	Sucesión	SONIA LUCIA CELEMÍN CACERES	HELMANS HANS LEÓN LEUGIZAMON	5/08/2022	Inadmítase la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente: Dese estricto cumplimiento al numeral 6, del artículo 489 del CGP. Reconócese al MARDOQUEO MONROY FONSECA como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos a que se contrae el memorial poder a él conferido.	x	
2022-00287	Adopción	LUISA FERNANDA CAMACHO DIAZ y JULIAN EDUARDO CORTES PINEDA	J.D.	5/08/2022	Notifíquese este proveído al señor Defensor de Familia de la ciudad y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de tres días, para lo de su cargo. Reconócese a la Dra. LINA MARCELA RAMIREZ RIOS como apoderada de la interesada, en los términos y para los efectos a que se contrae el memorial poder a ella conferido. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho.	x	

EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO SE CREA Y SE PUBLICA EN EL SITIO WEB CREADO PARA ESTE DEPARTAMENTO JUDICIAL, EN ESTRUCTURA CLARAMENTE A LOS ACUERDOS EXPEDIDOS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA) MEDIANTE ADOPTACIÓN PREVENCION DE LA PRODUCCIÓN DEL CÓDIGO DE SUPLENCIÓN DE TRIBUNALES, AMPLIACION DE EXPEDIENTES EN OTROS MEDIOS.

NOTA: DE AGOSTO 01 DE 2022 A LAS 7:00 DE LA MAÑANA Y SE DESPLAZA A LAS 5:00 P.M. SECRETARÍA ADMON. DEL PILAR RIOS ACOSTA